Asunción, 19 de febrero de 2019

NOTA UOC: 45/2019

Señor:
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; en respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 1461/2019, por la cual se realizan observaciones y/o recomendaciones a la adjudicación **ID. 352.330. "Adquisición de Elementos de Limpieza (Ad referéndum 2019)"**

En referencia a la primera observación realizada donde se menciona que La empresa **Emporio Ferretería - S.R.L** presenta un promedio de endeudamiento de 1,00 y que en el informe concluyen que el mismo cumple con la capacidad financiera, sin embargo, en el PBC se estableció que endeudamiento no podía ser mayor a 0,80. Se confirma el error involuntario en la redacción del informe, pero se considera que dicho error no causa agravio, ya que la empresa no fue adjudicada en el presente llamado, y por ende no representa un inconveniente para la prosecución de los procesos de la adjudicación.

Con relación a la segunda observación, cabe destacar que fueron notificadas todas las empresas participantes, cuyos reportes fueron agregados entre los documentos remitidos con la primera parte de la adjudicación, en los caso de los ofertantes **SG Distribuidora de Guillermina Servín, Emporio Ferretería - S.R.L., GL. Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, Base Base S.A., SMAR S.R.L. de Betshalen Janeth Monteggia Bogado, DELFIN Ind. y Com.,** y **In Design S.R.L.**, fueron notificadas vía correo electrónico, cuyos reportes de recepción, lastimosamente no fueron contestados, y en el caso de la empresa **CGSS Consultores de Carlos G. Sánchez**, la misma fue notificada vía Fax, como puede ser observado en el reporte del legajo remitido en la primera etapa de la adjudicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo respetuosamente.

Lic. Ricardo Vaesken
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados